



Expediente: 904/22

Carátula: AVELLANEDA SONIA RAQUEL C/ AVILA RAUL NICOLAS S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **25/05/2023 - 05:11**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - AVILA, RAUL NICOLAS-REQUERIDO

30716271648857 - AVELLANEDA, SONIA RAQUEL-REQUIRENTE

27204442318 - LILIANA DEL VALLE VEGA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 904/22



H20101382799

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: AVELLANEDA SONIA RAQUEL c/ AVILA RAUL NICOLAS s/ ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 904/22

Concepción, 24 de mayo de 2023: Proveyendo presentaciones digitales efectuadas por la Dra. Liliana del Valle Vega y José Antonio Medina: I- Agréguense oficio diligenciado por ante el Correo Andreani y acuse de recibo de Carta Documento E37793835. II- En consecuencia: procédase al cierre del presente proceso de mediación. III- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. RAUL NICOLAS AVILA (art. 13 de la Ley 7844). IV- La parte requirente actúa con la representación del Ministerio Pupilar y de la Defensa. V- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. VI- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VII- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VIII- Notifíquese. IX- Fecho archívese.EP

Actuación firmada en fecha 24/05/2023

Certificado digital: CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.